**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: ADM-FO-04

Versión: 04

Fecha: 11 de agosto de 2025

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Director Administrativo y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**IDENTIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS BÁSICOS**

Bucaramanga, veintiséis (26) de diciembre de DOS MIL VEINTICINCO (2025)

NIT DEL CONTRATANTE

804000705-0

DOMICILIO DEL CONTRATANTE

Carrera 37 N° 44 - 74

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN

CC. 91.473.924 de Bucaramanga

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SERVIENTREGA S. A

IDENTIFICACIÓN

NIT: 860.512.330-3

CORREO ELECTRÓNICO

Impuestos.nacionales@servientrega.com

DOMICILIO PRINCIPALAvenida 6 N°34^a-11 Bogotá D.C**SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA**

1. Recepción, curso y entrega de correo, mensajería, correspondencia, paquetería y demás, objetos postales bajo la modalidad de mensajería expresa.

TERMINO DEL CONTRATO

12 meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

1 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

31 de diciembre de 2026

Entre **EL CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** de las condiciones ya dichas, identificadas como aparece al pie de sus firmas sea celebrado el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE la recepción, curso y entrega de correo, mensajería, correspondencia, paquetería y demás objetos postales bajo la modalidad de mensajería expresa. **SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO.** El plazo de Ejecución del presente contrato será de 12 meses. **TERCERA. PRECIO.** El valor del contrato será de acuerdo a la facturación mensual que presente el CONTRATISTA, de acuerdo a las planillas de envío remitidas en el mes objeto de facturación, el precio de cada remisión será conforme a la propuesta de servicios presentada el día 29 de octubre de 2025 que se anexa al presente negocio jurídico, conforme a los descuentos previstos y otorgados por la entidad. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará a la ENTIDAD de acuerdo con los volúmenes transportados según las tarifas previstas en la propuesta presentada por SERVIENTREGA el día 29/10/2025, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación y respectivo trámite administrativo de las facturas mensuales los cuales se deben presentar a

Proyectó MFMJ

Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga

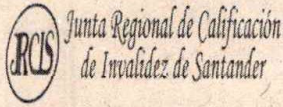
Teléfono 6577195

Celular 3143245890

Correo electrónico: info@jrcci.com.coWeb: www.jrcci.com.co

MINISTERIO DEL TRABAJO

*Diana Gabriela Quiroz Ruiz*



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: ADM-FO-04

Versión: 04

Fecha: 11 de agosto de 2025

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Director Administrativo y Financiero

corte 25 de cada mensualidad. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. El contratante se compromete a realizar el pago del valor del contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato. 2. Supervisar el desarrollo del contrato. 3. Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correo y correspondencia sobre acondicionamiento (embalaje) dimensiones, rotulación del destinatario, remitente, límites de peso, y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas. 4. autorizar la instalación y usar el sistema de información postal el cual permitirá efectuar el seguimiento y trazabilidad de las imposiciones de correo, así como la ejecución presupuestal. 5. Las demás que se desprendan de las normas desarrollo del contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato y las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con los horarios de recolección diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requieren de acuerdo a la naturaleza del servicio, estas planillas de imposición deben llevar la firma y sello del funcionario autorizado por el CONTRATANTE, 2. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjuntó a la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato. 2. Recibir en las instalaciones del CONTRATANTE, la correspondencia, documentos y envíos siempre y cuando el volumen lo requiera, y realizar entrega dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 3. En caso de pérdida de un envío el CONTRATISTA pagará el valor previsto en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009. 4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de envíos. 5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. 6. Impartir instrucciones y orientar al personal designado por el CONTRATANTE para el manejo de correspondencia, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, el manejo de correspondencia, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento embalaje, dimensiones, rotulación del destinatario, remitente, límites de peso y prohibiciones. 7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 8. Obrar de buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato dando cumplimiento a lo pactado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la asesora Jurídica, Dra. MARIA FERNANDA MOYA JIMNEZ trabajadora de la empresa CONTRATANTE. **OCTAVA - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, o al vencimiento del plazo pactado y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato definidas en la cláusula sexta. **NOVENA. – INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus

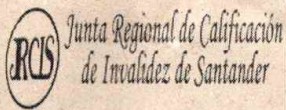
Proyctó MFMJ
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
Teléfono 6577195
Celular 3143245890
Correo electrónico: info@jrcci.com.co
Web: www.jrcci.com.co



MINISTERIO DEL TRABAJO



Oscar Orlando Amador Roldán



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: ADM-FO-04

Versión: 04


Fecha: 11 de agosto de 2025

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Director Administrativo y Financiero

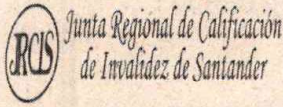
derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento. **DECIMA - CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA – DOMICILIO.** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga, Santander. **DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** SERVIENTREGA conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las diferentes áreas de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. **PARÁGRAFO PRIMERO** – SERVIENTREGA manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@jrcci.com.co o consultada en el Punto de Atención Personal ubicado en la Carrera 37 No. 44-74 Barrio Cabecera, Bucaramanga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aceptación y consentimiento del tratamiento de datos personales para finalidades ajenas a la relación contractual es facultativo del contratista. En ningún momento estará obligado a suministrarla. **DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes declaran recíprocamente que para la ejecución de las labores convenidas en presente contrato no se transferirán y/o transmitirán datos personales, por lo cual, a efectos del presente contrato, se prohíbe la transferencia de datos personales. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN.** LAS PARTES aceptan, que la información confidencial que reciban o conozcan por la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato celebrado, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desarrollo de las labores que se generen en la ejecución del objeto convenido, por lo tanto se obligan a: (i) no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de ésta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. (ii) abstenerse de utilizar información confidencial para ventaja personal (iii) ni LAS PARTES, ni ninguno de sus empleados o personal contratado deben en ningún momento, directa o indirectamente divulgar, revelar, comunicar, vender, intercambiar o publicar la información confidencial o la

Proyectó MFMJ
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
Teléfono 6577195
Celular 3143245890
Correo electrónico: info@jrcci.com.co
Web: www.jrcci.com.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO



Omar Orlando Guerrero Pulic



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: ADM-FO-04

Versión: 04

Fecha: 11 de agosto de 2025

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Director Administrativo y Financiero

información relacionada con el objeto de este contrato a ninguna persona, corporación, entidad, o paciente. (iv) LAS PARTES se abstendrán de explotar cualquier información confidencial o cualquier información relacionada con el objeto de este contrato, para su propio beneficio o el beneficio de sus clientes o terceros. Los compromisos de LAS PARTES contenidos en esta cláusula continuarán siendo exigibles después de la fecha de cierre en relación con la información confidencial, salvo en lo relacionado exclusivamente con la información de la compañía. (v) LAS PARTES se obligan a adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, que correspondan según la naturaleza de las actividades desarrolladas. (vi) LAS PARTES se obligan a comunicar a LA OTRA PARTE cualquier incidente de información que llegue a presentarse. PARÁGRAFO PRIMERO. - Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos, historias clínicas, fórmulas, recetas o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LAS PARTES así como las herramientas, metodologías, matrices, instrumentos, insumos, protocolos, técnicas y todos los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación de su *know how*, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades de LAS PARTES y que no haya sido autorizada su divulgación expresamente por escrito. **DECIMA QUINTA:** SERVIENTREGA declara que cuenta con el consentimiento previo de sus contratistas y/o subcontratistas para aportar los datos personales de su titularidad que sean requeridos para la normal y correcta ejecución de este contrato.

El presente contrato se firma por las partes interesadas el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Bucaramanga y su vigencia dará inicio el 1 de enero de 2026

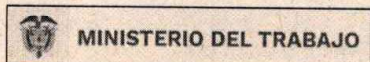
EL CONTRATANTE

SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ
CC: 91.473.924
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó MFMJ
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
Teléfono 6577195
Celular 3143245890
Correo electrónico: info@jrcci.com.co
Web: www.jrcci.com.co

EL CONTRATISTA

MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
CC. 52.072.276
Suplente Gerente general



Omar Orlando Guerrero Pulido